



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 06 de febrero del 2023.

VISTOS: Informe N° 081-2023-DIRSA-HRM-06 emitido el 02 de febrero de 2023 por la Jefatura de la Oficina de Administración, Informe N° 0118-2023-DIRESA-HRM/6.1 emitido el 01 de febrero de 2023 por la Jefatura de la Unidad de Personal, Informe N° 020-2023-DIRESA-HRM/06.01-UP-PROG emitido el 25 de enero de 2023 por la encargada del Área de Programación, Memorandum N° 031-2023-DIRESA-HRM/01 emitido el 18 de enero de 2023 por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, Informe Legal N° 001-2023-DIRESA-HRM-AL/01 emitido el 16 de enero de 2023 por el Área de Asesoría Legal, Informe N° 019-2023-DIRESA-HRM-06 emitido por la Jefatura de la Oficina de Administración, Informe N° 0016-2023-DIRESA-HRM/6.1 emitido el 10 de enero de 2023 por la Jefatura de la Unidad de Personal, Informe N° 007-2023-DIRESA-HRM/6.1/LRS emitido el 09 de enero de 2023 por la encargada de Legajo, Registro y Selección, Informe N° 088-2022-SER.GINEC-HRM emitido el 22 de diciembre de 2022 por la Lic. Enf. Diana Herrera Palomino en calidad de presidente del Comité Electoral del Departamento de Enfermería;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, según el Artículo 25° del Decreto Supremo 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa establece que: "la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados";

Que, asimismo el Artículo 74° del mismo cuerpo legal establece que: "la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución";

Que, teniendo en cuenta que los cargos materia de la presente encargatura se encuentran en calidad de previstos en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y con el objeto de no interrumpir el normal funcionamiento del mismo y cumplir con las funciones establecidas se procede a realizar la presente asignación de funciones según cargos relacionados de acuerdo a la Estructura Orgánica de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, lo cual no afecta al desarrollo de las funciones propias de los servidores propuestos y no generara derecho al cobro adicional por la funciones asignadas, salvo disposición legal de autorización de pago;

Que, el Artículo 17 de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos General, regula lo referente a la Eficacia anticipada del acto administrativo señalando que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, asimismo, de conformidad con el Artículo 17.1 de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; en ese sentido y siendo favorable al interesado, la designación será con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023;

Que, mediante Informe N° 088-2022-SER.GINEC-HRM emitido por la Lic. Enf. Diana Herrera Palomino en calidad de presidente del Comité Electoral del Departamento de Enfermería comunica los resultados de las elecciones





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 06 de febrero del 2023.

internas de las enfermeras, teniendo por ganadora a la LIC. NANCY NOVOA ZEVALLOS para la nueva jefatura del departamento de enfermería periodo 2023.

Que, mediante Informe N° 081-2023-DIRESA-HRM-06 de la Jefatura de la Oficina de Administración con la solicitud de emisión de acto resolutivo designando la Jefatura del Departamento de Enfermería con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023, de manera temporal, hasta que se realice la adecuación de las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 012-2015-SA;

Que, en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso d) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ASIGNAR a la LIC. NANCY NOVOA ZEVALLOS como Jefatura del Departamento de Enfermería del Hospital Regional de Moquegua, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3°.- REMITASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JLHD/DIRECCION
JLRV/IAL
(01) DIRECCION GENERAL
(01) ADMINISTRACION
(01) UNIDAD PERSONAL
(01) REMUNERACIONES
(01) PROGRAMACION
(01) CONTROL DE ASISTENCIA
(01) LEGAJO
(01) INTERESADO
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA


M.E. IDANIA EDITH KAMANI PILCO
C.M.P. 53129 R.N.E. 043740
DIRECTORA EJECUTIVA